

Bogotá D.C 26 de mayo 2025.

Señores.

Superintendencia de Industria y Comercio.

Dirección de Signos Distintivos.

E.S.D.

Ref. Expediente N° SD2025/0014399.

Asunto. Respuesta Oficio No. 7262 del 15 de mayo de 2024.

MARIANA MONROY TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía No. **52160112** en calidad de representante legal de la sociedad **FISIOPILATES COLOMBIA SAS**, que se identifica con el NIT **901713037-0**, dentro de la oportunidad legal y conforme lo señala el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, respondemos al requerimiento de su entidad en el siguiente sentido.

En respuesta al requerimiento señalado en el oficio 7262 del 15 de mayo de 2024.

“La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. - En efecto, si bien en el formulario se indica que Si se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, solo se menciona un color a reivindicar el Pantone 130201 TSX, sin embargo en la etiqueta aportada se visualizan dos colores adicionales”.

En consecuencia, se precisa que los colores a revindicar son:

PANTONE® - 6085-C

PANTONE® - 412-C

PANTONE® - 7450-C

En los anteriores, términos se da por respondido el oficio de requerimiento de forma.

Sin ningún otro particular

MARIANA MONROY TOVAR

C.C. 52160112